

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 700 pesetas Semestre 400 — Trimestre 225 — Número corriente 7 — Número atrasado 10 — Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.		Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> .— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	---	--

Número 43

Viernes 21 de febrero de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan nombramientos provisionales de Depositarios de Fondos de Administración Local en el concurso convocado por Resolución de 21 de junio de 1974 ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de julio). («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1975).

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y en resolución del concurso convocado al efecto, esta Dirección General ha acordado publicar nombramientos provisionales de Depositarios de Fondos de Administración Local, para las plazas que a continuación se relacionan:

CATEGORIAS: PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA

Provincia de Valladolid

Diputación Provincial: Don Tomás Frómesta Sanz.

Lo que se publica para su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio o en las demás Dependencias que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tanto si se trata de recursos contra valoración de méritos como contra nombramiento, sólo podrá impugnarse por cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación se impugna.

Las demás plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los

nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de su provincia respectiva.

Madrid, 28 de enero de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona. 781

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Agricultura

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR NÚM. 19-75

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, en el ganado porcino del término municipal de Morales de Campos, y que fue declarada oficialmente con fecha de 12 de diciembre de 1974.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 13 de febrero de 1975. El gobernador civil, José Estévez Méndez.

CIRCULAR NUM. 21-75

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Villafrechós, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Angel Arces Domínguez; señalándose como zona infecta, todo el término de Villafrechós; como zona sospechosa, todos los municipios colindantes, y como zona de inmunización, todas las localidades comprendidas en un radio de 25 kms. desde el foco.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos y vacunación obligatoria de todo el ganado receptible y perteneciente a la zona de inmunización, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, se amplían a las consignadas en el Capítulo XXXVII del Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 13 de febrero de 1975.
El gobernador civil, José Estévez Méndez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

ANUNCIOS

La Excm. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 10 de febrero en curso, acordó tomar en consideración el proyecto técnico de obras de abastecimiento de agua en Gomeznarro.

Cumpliendo lo que dispone el artículo 288 de la vigente Ley de Ré-

gimen Local, citado proyecto se encuentra de manifiesto al público durante el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio, Oficinas de este Servicio, donde podrá ser examinado, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo, en los quince días siguientes hábiles a la terminación de la exposición pública.

Valladolid, 15 de febrero de 1975.
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

802

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en su sesión del día 10 de febrero de 1975, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de las obras de reformado del firme asfáltico de la C. P. de Nueva Villa de las Torres a Villaverde de Medina. Dicho pliego se encuentra expuesto al público, en el Negociado 5.º de Secretaría General, durante el plazo de ocho días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en citado plazo de ocho días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 15 de febrero de 1975.
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

803

Verificado, mediante sorteo público, el orden de actuación de los aspirantes a tomar parte de la oposición para proveer, en propiedad, tres plazas de técnicos de Administración General de esta Corporación, y cuya convocatoria se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 22 de agosto de 1974, ha dado como resultado el siguiente:

- 1.º Don Antonio González Pérez.
- 2.º Don Antonio Pérez Solano.
- 3.º Doña María Lucía Lafuente Mendicute.
- 4.º Don Pedro Palomino Ulla.

- 5.º Don José Serradilla Núñez.
- 6.º Don Francisco Javier González Velasco.
- 7.º Don Angel Díaz Cerrada.
- 8.º Doña Amparo López-Anglada Pérez.
- 9.º Doña Olga Ogando Canabal.
- 10.º Doña María Teresa Merino Pastor.
- 11.º Don Isaías García Monge.
- 12.º Don Carlos Azorín Sanz.
- 13.º Don Fernando Ruiz Palazuelo.
- 14.º Doña María Magdalena Castellanos Alonso.
- 15.º Doña María, del Carmen González de la Puente.
- 16.º Doña María de los Angeles de Blas Martínez.
- 17.º Don José Luis Martín Esteban.
- 18.º Don Angel - Emilio Hurtado Pacheco.
- 19.º Don Antonio López García.
- 20.º Don Ramón Ramos Díaz.

El Tribunal calificador de dicha oposición ha acordado que los ejercicios den comienzo el día 2 de abril próximo, a las diez horas, en el Palacio Provincial, quedando convocados para dicho día y hora todos los aspirantes referidos, y que se publique en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 9.ª de la repetida convocatoria.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 14 de febrero de 1975.
El secretario del Tribunal, Francisco Sinova Garrido.

809

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Ignacio Bello-sillo Tordesillas, vecino de Mojados, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Cega, en término municipal de

Mojados (Valladolid), con destino a riegos.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el del peticionario.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero jefe de la Sección.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se concede a don José Ignacio Bellosillo Tordesillas, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo, equivalente de 7,35 litros de agua por segundo del río Cega, en término municipal de Mojados (Valladolid), con destino al riego de 12,26 Has., en terrenos de su propiedad.

2.^a Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Jesús Fernández Calvo, en septiembre de 1973, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 714.431 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer cuando lo estime necesario la construcción de un módulo en la toma que limite el caudal al señalado en la condición 1.^a, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que se originen por este concepto.

3.^a Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efec-

tuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el comisario jefe de Aguas del Duero o ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5.^a Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.^a El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.^a Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la nece-

sidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.^a Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general.

10.^a El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

11.^a Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12.^a El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13.^a Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid de 11 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales si lo desean, pueden entablar recurso de alzada, ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 18 de diciembre de 1974.—El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

5.011—615

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Vicente Llorente Borregón, vecino de Añe (Segovia), solicita la concesión de un aprovechamiento de 2,85 y 1,95 litros por segundo de aguas, derivadas del río Moros, en los términos municipales de Añe y Tabladillo (Segovia), con destino al riego de 4,7440 y 3,2560 hectáreas, respectivamente.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende la puesta en riego son las siguientes:

Acondicionamiento del terreno para colocación del grupo motobomba, sin obra especial alguna de capta-

ción. El grupo, el mismo para ambos aprovechamientos, es de 24 C. V. El equipo móvil, que es también el mismo para ambas parcelas, se compone de 15 aspersores, 396 metros de tubería de aluminio de diámetro 3 1/2" y 120 metros de diámetro 70 milímetros.

El riego completo se hará en 5 días para cada parcela, con jornada de 16 horas diarias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el expediente durante el mismo período de tiempo, en estas Comisaría de Aguas del Duero (Muro, 5, Valladolid), en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 10 de febrero de 1975. El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

653—616

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: «F. Cantespino, S. A.»

De su representante: Don Virgilio Lázaro Muñoz. Avenida José Antonio, 47-5.º 1, Madrid-13.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de la urbanización Cantespino.

Cantidad de agua que se pide: 2,5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Riaza.

Términos municipales en que radicarán las obras: Cinco Villas (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes,

se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *B. O. del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 10 de febrero de 1975. El ingeniero comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.

652—617

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

En la sesión celebrada por la Comisión Permanente Municipal el día 28 del pasado mes de enero, fue aprobado el padrón fiscal de las entregas a cuenta, para el presente año 1975, del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, lo que se hace público a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que a su derecho convengan durante el plazo de ocho días en que estará de manifiesto, y que se contarán a partir del

siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 4 de febrero de 1975.
El alcalde, Julio Hernández Díez.

723—618

BENAFARCES

Aprobada la ordenanza fiscal sobre consumo de agua a domicilio, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Benafarces, 30 de enero de 1975.
El alcalde, Santos Rico.

719—619

CASTROVERDE DE CERRATO

A efectos de examen y reclamaciones se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, los documentos siguientes:

Padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos en 1975.

Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1974.

Castroverde de Cerrato, 20 de enero de 1975.—El alcalde, Aniceto Alonso.

330—620

CORCOS DEL VALLE

Confeccionado por I. C. O. N. A. y aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones especiales, que han de regir el aprovechamiento de pastos en el monte «Eriales de Corcos del Valle» para el año de 1975, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Corcos del Valle, 31 de enero de 1975.—El alcalde, S. Peinador.

369—621

CORCOS DEL VALLE

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia segunda subasta pública para la adjudicación del apro-

vechamiento agrícola de la parcela del Puente, lote núm. 1, de una extensión superficial de 12 áreas y 8 centiáreas. El tipo de licitación será el de 4.000 pesetas anuales de renta, por el plazo de seis años.

Tendrá lugar en este Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de veinte días hábiles de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente edicto.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y fianza provisional y demás condiciones, serán las anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 279 del 7 de diciembre de 1974, y que se encuentra de manifiesto en la Casa Consistorial.

Corcos del Valle, 31 de enero de 1975.—El alcalde, S. Peinador.

567—622

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de febrero, aprobó la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer, en propiedad, dos plazas de guardias municipales.

Admitidos

Don Florentino Arranz Romo.
Don Gregorio López Rupérez.
Don Eustaquio Vicente Capellán.

Excluidos

Don Cecilio Morales Merino, por exceder de la edad reglamentaria.

Pedrajas de San Esteban, 4 de febrero de 1975.—El alcalde, Quintín Martín Arranz.

503—623

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

El Tribunal calificador de la oposición para proveer, en propiedad, una plaza de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, estará constituido en la forma que a continuación se indica:

Presidente, el señor alcalde don

Quintín Martín Arranz o señor concejal en quien delegue.

Vocales:

El ilustrísimo señor don Manuel Arranz María, delegado regional Centro-Norte del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Antonio Rosa Núñez, en representación del Profesorado Oficial.

Don Guillermo Martínez López, secretario de la Corporación.

Don Valeriano Merino Calvo, funcionario administrativo, que actuará de secretario.

Al propio tiempo se hace público que la práctica de los ejercicios tendrá lugar, en la Sala de Actos de esta Casa Consistorial, el día diez de marzo próximo, a las doce de la mañana.

Pedrajas de San Esteban, 4 de febrero de 1975.—El alcalde, Quintín Martín Arranz.

502—624

VILLAGARCIA DE CAMPOS

Aprobada por la Corporación municipal la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1974, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Villagarcía de Campos, 30 de enero de 1975.—El alcalde, Gregorio Fernández.

441—625

VILLALBA DE LOS ALCORES

Aprobados por la Corporación municipal los documentos que a continuación se indican, se expone al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones contra los mismos:

Padrón municipal de circulación de vehículos de motor.

Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1974.

Villalba de los Alcores, 29 de enero de 1975.—El alcalde, Germán Mucientes.

412—626

VILLARDEFRADES

Aprobada por la Corporación municipal la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1974, se halla expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Villardefrades, 30 de enero de 1975.—El alcalde, Lorenzo Alvarez.

455—627

VILLARDEFRADES

A efectos de examen y reclamaciones, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, los documentos cobratorios, para 1975, siguientes: Arbitrios sobre rústica y urbana, impuesto de circulación de vehículos, arbitrios sobre bicicletas, desagüe de canalones, rodaje, tránsito de animales y tenencia de perros.

Villardefrades, 30 de enero de 1975.—El alcalde, Lorenzo Alvarez.

454—628

VILLASEXMIR

Incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento, para el remplazo de 1975, el mozo Arturo García Sánchez, hijo de Adalberto y Angeles, se le cita a las operaciones de cierre del alistamiento y clasificación de soldados, que tendrán lugar, a las doce horas, de los días 28 de febrero y 9 de marzo, respectivamente, advirtiéndole que si no comparece al acto de clasificación, se le instruirá expediente de prófugo.

Villasexmir, 8 de febrero de 1975. El alcalde, Aristónico Negro.

697—629

ZARATAN

En el alistamiento del año actual, se halla incluido el mozo José Poncela Gutiérrez, hijo de Gregorio y Araceli, nacido en esta villa el 21 de junio de 1955, que no ha podido ser citado por encontrarse en el extranjero, por lo que se le cita para el cierre del alistamiento y declaración de soldados que tendrán lugar los días 28 del actual y 9 de marzo, a las diez horas, en la Casa Consistorial, apercibiéndole que de no comparecer se instruirá expediente de prófugo.

Zaratán, 17 de febrero de 1975.—El alcalde, M. Pinedo.

797—630

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Juez de Paz de Cabezón de Pisuerga.

Valladolid, 21 de diciembre de 1974.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Jaime Castro.

682

EDICTOS

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 56 de 1975,

por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de don Manuel-Gonzalo Pastor Merino, contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid, de 30 de octubre de 1974, en reclamación 376 de 1973, interpuesta por el recurrente contra liquidación practicada por la Abogacía del Estado de Valladolid, por el concepto de impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, en relación con escritura pública otorgada con la Caja de Ahorros Popular de Valladolid, concediendo un préstamo con garantía hipotecaria sobre parcela propiedad del recurrente, en «Urbanización Panorama», del término municipal de Simancas (Valladolid).

En resolución de esta fecha, se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, n.º 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cinco.—José García Aranda.

513

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 50 de 1975, por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de don Luis San Juan Sánchez, contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid, de 30 de octubre de 1974, en reclamación 385 de 1973, interpuesta por el recurrente contra liquidación practicada por la

Abogacía del Estado de Valladolid, por el concepto de impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, en relación con escritura pública otorgada con la Caja de Ahorros Popular de Valladolid, concediendo un préstamo con garantía hipotecaria sobre parcela propiedad del recurrente, en «Urbanización Panorama», del término municipal de Simancas (Valladolid).

En resolución de esta fecha, se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cinco.—José García Aranda.

514

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 51 de 1975, por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de don Pedro Gómez Barbero, contra resolución dictada por Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid, de 30 de octubre de 1974, en reclamación número 387 de 1973, interpuesta por el recurrente contra liquidación practicada por la Abogacía del Estado de Valladolid, por el concepto de impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, en relación con escritura pública otorgada con la Caja de Ahorros Popular de Valladolid, concediendo un préstamo con garantía hipotecaria sobre parcela propiedad del recurrente, en «Urbanización Pa-

norama», del término municipal de Simancas (Valladolid).

En resolución de esta fecha, se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cinco.—José García Aranda.

515

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en autos de mayor cuantía, número 135-74-B, seguidos a instancia de don Julián Manrique Cubillo, que goza del beneficio de pobreza, y de los que luego se hará mención, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a uno de febrero de mil novecientos setenta y cinco. Visto por el magistrado don José María Álvarez Terrón, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid, autos de juicio declarativo de mayor cuantía 135-74, promovido por don Julián Manrique Cubillo, mayor de edad, casado, vecino de Burgos, Avenida del Sil, número 58, defendido por el abogado don José Francisco Requejo y representado por el procurador don Felipe Alonso Delgado, contra doña Pilar Benítez Dávila, mayor de edad, viuda, con domicilio en Venta de Baños (Palencia), calle Queipo de Llano, número 11, por sí como legal representante de sus hijos menores, todos como herederos de don Alejandro Hijarrubia,

Compañía de Seguros Galicia, S. A., con domicilio en Valladolid, calle Ferrari, número 13, defendida por el abogado don Angel Sánchez Cabello y representada por el procurador don José Menéndez, sobre reclamación de cantidad por daños y perjuicios; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por don Julián Manrique Cubillo, contra doña Pilar Benítez Dávila, por sí y como legal representante de sus hijos menores, todos como herederos de don Alejandro Hijarrubia y contra la Compañía de Seguros Galicia, Sociedad Anónima, y desestimando las excepciones de la parte demandada personada alegadas, debo condenar y condeno a aquélla y a la mencionada Compañía, como subrogada en la responsabilidad económica del siniestro a pagar al actor la cantidad de doscientas mil pesetas, con absolución del resto de la pretensión y sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se notificará por edictos, siempre que no se pida por el actor la notificación personal dentro de los tres días siguientes, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación a la demandada doña Pilar Benítez Dávila, por sí y como representante legal de sus hijos y todos herederos de don Alejandro Hijarrubia, declarados en rebeldía, expido el presente en Valladolid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Felipe Moreno Mora.

603

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número

dos de Valladolid, en providencia de esta fecha dictada en el expediente de dominio que se sigue, en este Juzgado, con el número 47-B75, a instancia de don Carlos Muñoz Santos, procurador, en nombre y representación de don Manuel Mazón Tascón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, calle Portillo de Balboa, número 25, 2.º derecha, sobre reanudación del tracto sucesivo, en el Registro de la Propiedad, de la siguiente finca urbana:

Una casa, sita en esta ciudad, calle de la Democracia, número 19, que linda por la derecha, según se entra, con propiedad de doña Agueda Cocho; por la izquierda, con casa de los herederos de don Calixto Fernández de la Torre y corral de don Juan Arranz, y por el accesorio, con propiedad de doña Amalia Fruri. Actualmente tales linderos son: Derecha, entrando, don Emilio Sastre Ruiz; izquierda, don Jesús Bartolomé Gil, y espalda, don Clemente y don Mariano Baruque Clemente, siendo la figura de su planta la de un cuadrilátero, con una superficie total de dos mil quinientos sesenta y siete pies cuadrados, equivalentes a ciento noventa y nueve metros y veintinueve decímetros cuadrados, de los que 1.689 pies cuadrados corresponden a la parte edificada y 878 pies cuadrados a corral. Constando de bodega con piso de madera, planta baja, principal, segundo y solana con dos pequeños cuartos, pozo de aguas corrientes, sumidero, corral y pozo negro. En la actualidad la precitada casa ha sido derribada y existe solamente solar.

Por medio del presente se cita a la titular registral doña Manuela Sánchez Ramos, cuyo domicilio se desconoce, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer, ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Valladolid, el veinte de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo. 380—631

SALAMANCA.—NUMERO 1

Don Narciso Tejedor Alonso, magistrado, juez de primera instancia número uno de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo 274-74, a instancia del procurador don Ildelfonso García Alvarez, en nombre y representación de don Paulino Poveda Alonso, contra don Manuel Vaquero Alonso, vecino de Valladolid, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su tasación los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado:

1. Un friegaplatos, marca A.E.G., modelo Favorit-L, con cubo de basura y pila de fregadero, en acero inoxidable, cuba al lado derecho. Tasado en treinta mil pesetas.
2. Otro friegaplatos igual al anterior con cuba al lado derecho. Tasado en treinta mil pesetas.

Se señala para el remate el día cinco de marzo próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene: Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado, en su domicilio de calle Ferrari, número 20 y 22, de Valladolid, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Salamanca, a seis de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Narciso Tejedor Alonso.—El secretario (ilegible). 786—632

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de los de Valladolid.

Hago público: Que en el expediente de apremio número 771-73, por importe de 2.400 pesetas, promovido por la Jefatura de Tráfico de Valladolid, contra don Ezequiel Hidalgo Alonso, vecino de esta ciudad, calle Canterac, 47-4.º izquierda, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados propiedad del multado que luego se dirán, bajo las advertencias y condiciones que se expresarán.

Bienes objeto de subasta

Una furgoneta Citroen, matrícula M-360.537; valorada en 1.500 pesetas.

Advertencias

1.ª Que la subasta tendrá lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 4 de marzo del corriente año, a las doce horas.

2.ª Que para poder tomar parte en la misma, los solicitantes deberán consignar previamente, en este Juzgado, una cantidad no inferior al 10 por 100 del avalúo de los bienes, que servirá de base para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.ª Que la furgoneta embargada, se encuentra en los talleres Alemania, Paseo del Arco de Ladrillo, 73, en calidad de depósito, donde podrá ser examinada por los interesados.

4.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de poder ceder a un tercero.

En Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.

782—633

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL